

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 00187 00

Téngase en cuenta que dentro del término otorgado en el auto antecedente las demandadas notificadas por conducta concluyente no presentaron nuevas defensas.

De las excepciones de mérito propuestas por las demandadas désele traslado a la parte actora en los términos del artículo 370 del C.G.P., sin perjuicio de las manifestaciones que ya efectuó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandía
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b68d0243e46bd4e8693541993972ca0c5b41eed3e983977c6d78c0f3ed7d43a**

Documento generado en 13/12/2022 09:10:36 AM

¹ Estado electrónico del 14 de diciembre de 2022

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>